

CARTILLA DE INFORMACIÓN DEPOSITOS A PLAZO FIJO

La presente cartilla de información forma parte integrante de las condiciones aplicables a los contratos de depósitos y servicios complementarios suscritos por las partes, y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente, y resumen algunas obligaciones o facultades contractuales relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL DEPÓSITO

1. La **CMAC CUSCO S.A.**, tiene la facultad de modificar unilateralmente las condiciones aplicables a los contratos de depósitos a plazo fijo, tasa de interés, comisiones y gastos, establecer nuevas condiciones las cuales serán puestas en conocimiento del **CLIENTE** mediante medios de comunicación directos o masivos, conforme a las disposiciones de la Ley 28587 y su Reglamento Resolución SBS N° 1765-2005.
2. La **CMAC CUSCO S.A.** está expresamente facultada para que pueda proceder a cargar las comisiones y gastos asociados a la cuenta del **CLIENTE**, así como tributos creados o por crearse y que pudieran afectar las operaciones del **CLIENTE**, así como cargar cualquier obligación directa o indirecta que adeude a la **CMAC CUSCO S.A.**, aun aquellas cedidas o endosadas por terceros deudores de **EL CLIENTE** y/o a las que este hubiera garantizado; sea por capital, intereses, comisiones, tributos o gastos.
3. En las renovaciones de los depósitos a plazo fijo la tasa de interés aplicable será la que se encuentre vigente para este tipo de depósitos, en la fecha que se efectuó la renovación conforme al tarifario vigente y que se encuentra publicado en la **CMAC CUSCO S.A.**
4. La **CMAC CUSCO S.A.** exhibirá en lugares visibles al interior de sus oficinas y en su página Web, el rendimiento efectivo anual de depósitos a plazo determinado y los tarifarios respectivos conforme lo dispone la SBS.

CANCELACION ADELANTADA.-

5. La cancelación del depósito a plazo fijo antes del vencimiento, generará una variación de la Tasa de Interés efectiva Anual, de acuerdo al rango establecido en el tarifario vigente por la **CMAC CUSCO S.A.**
6. De cancelar el depósito dentro de los 30 días de efectuada la apertura, generará una variación que corresponderá a la tasa de interés de una cuenta de ahorros, según tarifario vigente de la **CMAC CUSCO S.A.**, el mismo que el cliente declara conocer y aceptar.
7. De haberse efectuado pago de intereses se procederá al recálculo de los mismos, a fin que la rentabilidad del depósito a plazo fijo sea el indicado en los párrafos anteriores, pudiendo afectar el capital, en caso de pago de intereses en exceso.
8. **LA CMAC CUSCO S.A. y EL CLIENTE** pactan en forma voluntaria que los medios de comunicación más idóneas para tomar conocimiento de la variación y/o modificación de información referida a tasas de interés, comisiones y gastos será a través de la publicación en los paneles de las Oficinas de la **CMAC-CUSCO S.A.**, así como en la Página Web.

Declaro haber leído previamente las condiciones de los Contratos de Depósitos a Plazo Fijo, y haber formulado preguntas sobre la presente cartilla, los mismos que fueron absueltos a mi entera satisfacción, por lo que suscribo el presente documento en duplicado y con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.